

26/03/2018

Antofagasta: 16 años de presidio por un delito de robo con homicidio

El Fiscal Rodrigo Cuso Seguro obtuvo una sentencia de condena en contra de Jhon Maicol Landázuri Montaña colombiano de 20 años de edad, al que el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de robo con homicidio, perpetrado en esta ciudad el 15 de agosto de 2016 en perjuicio de Gabriel Véliz Trigo, ilícito por el que le aplicó una pena de 16 años de presidio mayor en su grado máximo. En la acusación presentada el fiscal Curso



narró que el día de los hechos en horas de la tarde, en circunstancias que la víctima Véliz Trigo, se encontraba en el interior de una pieza de un cité ubicado en calle Hugo Robles frente al N° 1437, de esta Comuna. En dicho lugar la víctima referida se encontraba en compañía de su pareja y un amigo, circunstancias en que irrumpió en el lugar el acusado, Lanzázuri Montaña, quien lo hacía portando un arma de fuego y en compañía de otros sujetos, con el objeto de sustraer especies o dinero Para ello el acusado, procedió a intimidar a la víctima Véliz Trigo y sus acompañantes ya señalados apuntándolos con un arma de fuego, a la vez que los conminaba a que les entregaran todas las cosas. Se produjo un forcejeo con uno de los ocupantes y acto seguido, el acusado procedió a efectuar un disparo en dirección a la víctima Véliz Trigo, el cual le impactó en la zona del cráneo, para posteriormente huir del lugar con sus acompañantes.

Como consecuencia del disparo que le propinó el acusado la víctima resultó con lesiones consistentes en hematoma subdural y estallido de cráneo, falleciendo momentos después a raíz de un traumatismo encefalo craneano abierto complicado por herida a bala craneal.

Durante el juicio el acusado Jhon Landázuri Montaña, renunció a su derecho a guardar silencio y declaró que el día de los hechos llegaron a su casa unos conocidos, de los cuales no podía decir su nombre, porque estaba amenazado, los que le propusieron acompañarlos a comprar droga a lo que el accedió y se dirigieron a un cite de la Población 18 de septiembre. Que una vez en el lugar trató de que le fiaran droga lo que no consiguió ya que debía dinero a esas personas, allí se produjo una discusión y un forcejeo, oportunidad en que se disparó el arma, ignorando en ese momento si le dio a alguien ya que fue días después que se enteró del deceso de la víctima.

Se le confrontó con la primera declaración que prestó ante la PDI en la cual declaró que los tres sujetos que llegaron esa tarde a su casa le propusieron ir a la casa de la víctima a hacer una “quitada de droga” y a robarle unas joyas de oro que se mantenían en esa casa.

En la oportunidad el fiscal Curso presentó prueba , pericial, testimonial, documental y fotográfica, la que al ser valorada por los sentenciadores permitieron dar por acreditado, tanto el delito de robo con intimidación, como la participación que en el mismo correspondió al acusado.

Atendida la extensión de la pena no se le concedieron beneficios sustitutivos, debiendo cumplir la misma de manera efectiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369